INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-677, informando que el Juzgado 402 Laboral del Circuito de Descongestión de Bogotá mediante oficio No. 364 devolvió el presente asunto por vencimiento de la medida de descongestión.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

1. Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **AVOCAR** conocimiento del presente asunto.

2. **RECONOCER** personería adjetiva a la abogada LEIDY ALEJANDRA CORTES GARZÓN para que actúe en calidad de apoderada de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. Ahora, revisada la contestación de la demanda y atendiendo a que cumple con lo establecido en el artículo 31 del C.P.T., además de haberse allegado en término, se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

4. Trabada como se encuentra la relación jurídica procesal el juzgado **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **jueves dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022), a partir de las dos de la tarde (2:00 PM),** de conformidad con lo preceptuado en el Art. 77 y 80 del C.P.T.S.S., en concordancia con lo previsto en la ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

   Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

a. Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
b. Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
c. Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
d. A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado ***"Unirse a reunión de Microsoft Teams"***
e. Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EaaZ8qvPOZFFtckmkBzZ8OEBceA5MVEUgcaM7xB7GIeAFg?e=NVuevC)

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 04 de marzo de 2022.

Por ESTADO **N° 029** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria